

RE: AUTO SEÑALA FECHA AUDIENCIA Y LINK PROCESO 2022-00071 (Int.17691)

carlos julio bonardo vega <carbonardo@hotmail.com>

Miércoles 6/07/2022 10:52 AM

Para: Juzgado 04 Familia - N. De Santander - Cúcuta <jfamcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Muy buenos Días, Adjunto interposición de recurso al Auto de fecha 30 de junio del año en curso, suscrito por su Despacho y dentro de los términos.

De: Juzgado 04 Familia - N. De Santander - Cúcuta <jfamcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 1 de julio de 2022 8:32 a. m.

Para: JESUS LISANDRO CASTILLO HERNANDEZ <JESUSLISCASHER1995@hotmail.com>; carbonardo@hotmail.com <carbonardo@hotmail.com>; adm.cindymoreno@gmail.com <adm.cindymoreno@gmail.com>; aloap_20@hotmail.com <aloap_20@hotmail.com>; imorenomelo@gmail.com <imorenomelo@gmail.com>

Asunto: AUTO SEÑALA FECHA AUDIENCIA Y LINK PROCESO 2022-00071 (Int.17691)

[54-001-31-60-004-2022-00071-00 \(17691\)](#).

Me permito compartir el link del proceso por el término de cinco (5) días.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Doctor
CARLOS JULIO BONARDO VEGA
ABOGADO

San José de Cúcuta, Julio 06 del 2022

Doctora
JUEZ CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA, BLOQUE "C" 1ER PISO
Email: jfamcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad.



Ref. : Sucesión. Doble Intestada.
DDO. : JOSE ANTONIO MORENO y EULOGIA GOMEZ.
RAD. : No. 5400131600042022-00071-00. (R.I. 17691)

CARLOS JULIO BONARDO VEGA, mayor de edad, vecino de esta ciudad e identificado con C.C. No. 13.464.946 de Cúcuta y con T.P. No. 105.144 del C.S.J., como apoderado de los herederos **GERARDO MORENO GOMEZ y ROSA ELVIRA MORENO GOMEZ**, mayores de edad, vecinos y con domicilio en la ciudad de Cúcuta e identificados con C.C. No. 13.505.337 y 60.319.766 de Cúcuta respectivamente, me permito proponer Recurso de Reposición en contra el auto calendado 30 de junio de 2022, teniendo como fundamento los siguientes:

HECHOS:

1.- Mis poderdantes el día 24 de marzo del año en curso, recibieron vía email, un oficio para que se notificaran a través del correo de esa Dependencia Judicial, sin ningún anexo de los que se mencionaba en éste.

2.- El día 01 de abril de año en curso, se envió vía correo electrónico a su Despacho, memorial donde manifestó que se les llegó el oficio de marras e igualmente solicitaba que se inste a la parte actora a que les enviara los anexos que relaciono en el oficio citado. Es decir, la Demanda en sí, porque lo único que envió fue el auto admisorio de la demanda por su Despacho, más no ni la demanda ni sus anexos.

Doctor
CARLOS JULIO BONARDO VEGA
ABOGADO

3.- Mediante auto del 14 de junio del año en curso, su Despacho se me reconoce personería para actuar en el proceso de la referencia. De otra parte y por ser procedente dispuso remitir copia de la demanda y sus anexos y ordenó compartir el link del expediente digital.

4.- A través del correo electrónico de su Despacho, me fue enviado el link del expediente el día 15 de junio del presente año, día en que mis poderdantes y el suscrito tuvimos conocimiento del proceso de marras.

5.- Teniendo en cuenta el Inc. 2 del Núm., 3 de la providencia calendada 22 de marzo de 2022, mis mandantes tienen 20 días para aceptar o repudiar la herencia de conformidad con el art. 1289 del C.C., en concordancia con el 492 del C.G.P., y como se dijo en el punto anterior el conocimiento de la demanda se tuvo el 15 de junio, esto es, solo han transcurrido 11 días, de los 20 que se le concede la norma en cita.

PETICION:

Conforme a lo anterior, se le solicito a la señora Juez, se sirva DEJAR SIN EFECTO el auto calendado el 30 de junio de 2022, a fin de que mis mandantes puedan hacer uso de la facultad que les da el artículo 1289 del C.C.

Y a fin de evitar una futura nulidad u otra irregularidad que dilate el proceso, le solicito le de aplicación al artículo 132 del C.G.P., esto es realizar el Control de Legalidad de que consagra la citada norma.

NOTIFICACIONES:

El suscrito: En la secretaria de su Despacho o a mi Correo electrónico: carbonardo@hotmail.com

Doctor
CARLOS JULIO BONARDO VEGA
ABOGADO

Demandante: CARMEN ISABEL MELO CORREA, email:
adm.cindymmoro@gmail.com

Apoderado: JESUS LISANDRO CASTILLO HERNANDEZ, Email:
jesusliscasher1995@hotmail.com

De la Señora Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'C. J. B. V.', written over a horizontal line.

CARLOS JULIO BONARDO VEGA
CC. No. 13.464.946 de Cúcuta, N.S.
T.P. No. 105.144 del C.S. de la J.
El Apoderado.